



Asamblea General

Distr. general
7 de abril de 2017

Original: español

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
27º período de sesiones
1–12 de mayo de 2017

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Ecuador

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

GE.17-01930 (S)



* 1 7 0 1 9 3 0 *

Se ruega reciclar



Glosario

CDH:	Consejo de Derechos Humanos
CODAE:	Consejo de Desarrollo Afroecuatoriano
CODEPMOC:	Consejo Nacional del Pueblo Montubio del Ecuador
CODENPE:	Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador
COIP:	Código Orgánico Integral Penal
CONADIS:	Consejo Nacional de Discapacidades
CONAFIPS:	Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias
CORDICOM:	Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación
CRE:	Constitución de la República del Ecuador
DINAPEN:	Dirección Nacional De Policía Especializada Para Niños, Niñas y Adolescentes
DPE:	Defensoría del Pueblo Ecuador
EPS:	Economía popular y solidaria
EPU:	Examen Periódico Universal
FGE:	Fiscalía General del Estado
GAD:	Gobierno Autónomo Descentralizado
IESS:	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
INEC:	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
IPM:	Índice de pobreza multidimensional
IVA:	Impuesto al valor agregado
LOC:	Ley Orgánica de Comunicación
MAIS:	Modelo de Atención Integral en Salud
MDT:	Ministerio de Trabajo
MJDHC:	Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos
MIES:	Ministerio de Inclusión Económica y Social
MINEDUC:	Ministerio de Educación
MREMH:	Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana
MSP:	Ministerio de Salud Pública
NNA:	Niños, niñas y adolescentes
OIM:	Organización Internacional para las Migraciones
ONU:	Organización de las Naciones Unidas
PIB:	Producto Interno Bruto
PNBV:	Plan Nacional para el Buen Vivir

PNEVG:	Plan Nacional de erradicación de la Violencia de Género contra Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes
PPL:	Personas privadas de libertad
RULAPFPN:	Reglamento de uso Legal, Adecuado y Proporcional de la Fuerza para la Policía Nacional
SEPS:	Superintendencia de Economía Popular y Solidaria
SIDERECHOS:	Sistema de Información sobre Derechos Humanos
UCDTPTM:	Unidad contra el Delito de Trata de Personas y Tráfico de Migrantes
UEM:	Unidades Educativas del Milenio
UNAE:	Universidad Nacional de Educación
UNIARTES:	Universidad de las Artes
SUPERCOM:	Superintendencia de la Información y Comunicación

I. Introducción

1. La República del Ecuador presenta su *Tercer Informe Nacional* ante el Consejo de Derechos Humanos (CDH), correspondiente al *Tercer Ciclo del Examen Periódico Universal (EPU)*, de conformidad con la Resolución de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) signada con el N° A/RES/60/251, las Resoluciones N° 5/1 y 16/21 del Consejo de Derechos Humanos (CDH), y la Decisión 17/119 del CDH.
2. El Ecuador reconoce al EPU como el principal mecanismo universal de supervisión y evaluación de la situación de los derechos humanos; ha ratificado todas las convenciones de la ONU en la materia y ha cumplido con la presentación periódica de los Informes ante los respectivos Comités. Además, mantiene abierta la invitación y colaboración permanente con los mecanismos y procedimientos especiales del Sistema.
3. Ecuador es miembro del CDH (2016–2018), y ha reiterado su compromiso¹ al fortalecimiento del mismo como organismo autónomo y no selectivo en materia de derechos humanos y con el pleno cumplimiento de sus objetivos. Desde este espacio ha mantenido una activa participación en debates, organización de eventos paralelos, presentación y coauspicio de resoluciones y participación sustantiva en negociaciones sobre textos a adoptar.
4. A nivel nacional, cabe destacar que a fin de lograr la plena vigencia y protección integral de los derechos humanos, el Ecuador actualizó y fortaleció la implementación de su *Plan Nacional del Buen Vivir (PNBV)*, cuya segunda fase 2013-2017 permitió entre otros logros, profundizar la promoción de la igualdad y los derechos de aquellos grupos que habían sido históricamente discriminados o limitados, los grupos de atención prioritaria y el histórico reconocimiento y promoción de los derechos de la naturaleza. La implementación del PNBV, sumada a una inédita inversión pública sobretodo en los sectores sociales, permitió que antes de finalizar el 2015 Ecuador cumplió con 20 de las 21 metas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, siendo la meta de reducción de la mortalidad materna, la única pendiente pero con un progreso muy cercano con 68% de reducción, a través de la *Estrategia para la Reducción de la Muerte Materna*. El Ecuador coincide con la importancia de que los Objetivos de Desarrollo Sostenible enfaticen en metas específicas en cuanto a equidad en todas las dimensiones y, en este sentido, se encuentra desarrollando una serie de estrategias y actividades dentro de su planificación nacional para su ejecución, además de reconocer el vínculo entre dichos objetivos y metas con las obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos.
5. El 16 de abril de 2016, el Ecuador sufrió un terremoto de 7.8 en la escala de Richter que dejó como consecuencia 663 fallecidos, miles de afectados, destrucción en más de 50 mil infraestructuras públicas y privadas, entre ellos escuelas, carreteras, unidades de salud, etc., representando pérdidas económicas que ascendieron a más de 3000 millones de dólares, que significa el 3% del PIB.
6. Para la reconstrucción de la zona se creó el Comité de Reconstrucción y Reactivación Productiva y del Empleo en las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016, con la finalidad de ejecutar la construcción y reconstrucción de infraestructura necesaria para mitigar los efectos del terremoto y de implementar planes, programas, acciones y políticas públicas para la reactivación, producción y de empleo en las zonas afectadas, así como la aprobación de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana que permitió la recaudación de importantes recursos, lográndose la recuperación de 912 unidades educativas y 9 centros de salud; la construcción de 12.220 viviendas terminadas y de 20.131 más en ejecución; 9 proyectos terminados de reconstrucción del sistema de agua potable y saneamiento y la intervención en 322 tramos

viales. La reactivación productiva ha sido un objetivo primordial en el proceso y entre los primeros logros alcanzados destacan la creación de 12.535 nuevos negocios, la entrega de 9.104 créditos productivos y la creación de 50.000 nuevos empleos.

II. Metodología y procesos de consulta

7. De acuerdo al Decreto Ejecutivo N° 1317² el MJDHC, y el MREMH, han trabajado conjuntamente en la elaboración y validación de este informe, siguiendo el *Protocolo para la Elaboración de Informes de Estado a los Órganos de Vigilancia de los Tratados de Derechos Humanos*, destacándose el Trabajo interinstitucional para recabar información e indicadores de gestión, a través de la Plataforma *SIDERECHOS*, que incluyó a treinta y un instituciones pertenecientes a las cinco Funciones del Estado y diálogos continuos con las organizaciones de la Sociedad Civil mediante talleres que abordan diferentes temáticas relacionadas a Derechos Humanos.

III. Marco normativo y de política pública (Recomendaciones 134.2, 135.2, 135.8 y 135.49)

8. Entre 2009 y 2015 se aprobaron 93 iniciativas legislativas que dan cuenta de un país democrático comprometido con los derechos y la justicia y vinculadas con el Estado democrático del Buen Vivir (*Sumak Kawsay*) consagrado en la Constitución del Ecuador (CRE) de 2008. Este proceso de reformas normativas ha permitido avanzar en la armonización de la legislación interna con los tratados internacionales de derechos humanos de los cuales Ecuador es Parte. En cuanto al proceso de ratificación de las enmiendas de Kampala se inició en 2013 y se encuentra en proceso.

9. El principal instrumento para el diseño de la política pública es el *Plan Nacional para el Buen Vivir (PNBV) 2013-2017*. Sus objetivos, políticas, lineamientos y metas están organizados en tres ejes: 1) Cambio en las relaciones de poder para la construcción del poder popular, a través de la prestación de servicios públicos de calidad y la construcción del Estado plurinacional e intercultural; 2) Derechos, libertades y capacidades para el Buen Vivir; y, 3) Transformación económica-productiva a partir del cambio de la matriz productiva.

IV. Protección de derechos humanos

A. Erradicación de la pobreza y redistribución de la riqueza (Recomendaciones 135.5, 135.47, 135.48)

10. Las políticas para la erradicación de la pobreza están enmarcadas en la CRE, que reconoce el sistema económico como social y solidario. En este sentido, el PNBV 2013-2017 contempla estrategias para la igualdad y erradicación de la pobreza desde un enfoque multidimensional.

11. En el periodo 2009-2016 el índice de pobreza multidimensional (IPM)³ pasó de 27.2% a 16.9% respectivamente⁴ como resultado de la garantía de derechos en cuanto a acceso a empleo, educación, seguridad social, agua y vivienda digna. En términos generales, entre 2006 y 2016, 1.5 millones de personas salieron de la pobreza⁵. Además, entre 2007 y 2015, el Ecuador logró reducir la diferencia entre las personas más pobres y las más ricas en más del 40%⁶, convirtiéndose en uno de los países que más redujo las desigualdades en América Latina hasta 2014; con 8 puntos, del coeficiente de GINI.

12. En materia de incremento de la capacidad adquisitiva real de las remuneraciones, el logro es significativo, en 2006, el ingreso familiar mensual cubría el 65.89% de la canasta básica de consumo familiar, a fines de 2016 este indicador ascendió a 97.47%⁷.

13. El gobierno continúa ejecutando una política tributaria que busca la redistribución del ingreso, de acuerdo con principios de generalidad, progresividad, eficiencia, equidad y transparencia. Esta política ha constituido la fuente de una inversión social sin precedentes, puesto que en el período 2007-2016 se ha recaudado la suma de USD 88.177 millones en impuestos recaudados, casi cuatro veces más que en el período 1999-2006. Entre 2012 y 2015, el crecimiento de la recaudación asciende de USD 11.264 millones a USD 13.950, lo que representa casi un 24% de aumento.

14. Para la promoción de la equidad social y redistribución de la riqueza, existe una importante institucionalidad desde el Estado. En 2007 se creó el Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, en 2011 la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS), como un ente de control y supervisión de la economía social y solidaria (EPS). En 2012 se creó la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (CONAFIPS), cuyo objetivo es generar inclusión financiera entre los actores y sujetos sociales de la EPS. Igualmente, en 2014 se constituyó la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, encargada de regular el sistema, incluido el de finanzas populares y solidarias.

15. El fomento a la EPS se ha llevado a cabo mediante acciones como el cofinanciamiento de 460 proyectos entre 2009 y 2016 con inversión de USD 74 millones de dólares en los sectores agropecuario, manufactura, agroindustria, servicios, turismo comunitario y artesanal. Se han efectuado capacitaciones técnicas y administrativas de 23.408 actores de la EPS entre 2015 y 2016, y, desde 2010 se han realizado 24 eventos entre ferias y ruedas de negocios, en las que han participado 754 organizaciones de EPS generando ventas por más de USD 1'500.000 dólares.

16. Además, el Servicio de Compras Públicas, promueve la participación de organizaciones de EPS, en los procesos de adquisición, y ha destinado, entre 2009 y 2016 un monto de USD 259 millones de dólares a las mismas, apoyando a los sectores textil, alimenticio y de servicios.

B. Igualdad y no discriminación (Recomendaciones 135.9, 135.16, 135.17, 135.18, 135.19)

17. En 2014 entró en vigencia la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Esta ley establece el marco institucional y normativo para el funcionamiento de dichos Consejos, encargados de asegurar la plena vigencia y ejercicio de derechos a través de la promoción, y del enfoque del derecho a la igualdad y no discriminación hacia los siguientes grupos históricamente discriminados: 1. Mujeres y personas LGBTI, 2. Niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores, 3. Pueblos y nacionalidades (Indígena, Afroecuatoriano y Montubio), 4. Personas con discapacidad, y, 5. Personas en situación de movilidad humana.

18. Los consejos han asumido el reto de consolidar y construir una sociedad intercultural, plurinacional, participativa, igualitaria e incluyente, mediante las atribuciones de formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas de igualdad y no discriminación. Su finalidad es asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos; promover, impulsar, proteger y garantizar el respeto al derecho de las personas, comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos, a fin de fortalecer la unidad nacional en la diversidad y la construcción del Estado Plurinacional e Intercultural.

C. Derechos del Buen Vivir

Trabajo digno, seguridad social y derechos sindicales (Recomendación 134.3)

19. El Ecuador reconoce el derecho al trabajo digno sobre el capital, no es concebido como un factor más de producción, sino como un elemento mismo del Buen Vivir⁸. Así, la política pública busca reconocer el trabajo digno, la reducción del subempleo estructural y la progresiva ampliación de la capacidad adquisitiva de los ingresos laborales, en el marco del fortalecimiento del sistema económico social y solidario.

20. En el periodo de examen se registraron avances sustantivos en éste ámbito. La tasa de desempleo se ubicó entre las más bajas de Sudamérica, llegando al 5.2⁹. La continuación del Programa *Mi Primer Empleo*, que facilita la inclusión de jóvenes universitarios en el mercado laboral mediante pasantías ha permitido que hasta 2016 se beneficien 15.110 personas; de ellos, 60% ha sido insertados laboralmente.

21. Para garantizar las condiciones laborales, el MDT realiza periódicamente inspecciones a sitios de trabajo, habiéndose realizado, 116.700 de éstas entre 2007 y 2016.

22. Ecuador ratificó el Convenio 189 de la OIT relativo a las trabajadoras y los trabajadores domésticos¹⁰. Para la aplicación de dicho convenio a nivel interno, existe la Ley Orgánica de Defensa de los Derechos Laborales (2014) y la Ley Orgánica de Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar (2012), que han permitido regular las condiciones del trabajo doméstico y que hasta 2016, 208.140 personas que trabajan en este sector se benefician de la seguridad social, de las cuales el 94.5% de ellas son mujeres.

23. El número de afiliados al Sistema de Seguridad Social pasó de 1'401.935 en 2006, a 3'176.433 en 2016, lo que representa un incremento de 226% en población afiliada. En 2016 se implementó el Seguro de Desempleo, prestación económica que protege al afiliado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) cesante, por un período de 5 meses; hasta diciembre de 2016, 25.000 mil personas accedieron al mismo.

24. En cuanto a derechos sindicales se refiere, hasta 2016, existen 822 organizaciones sindicales registradas.

Salud (Recomendaciones 135.5 y 135.52)

25. En cumplimiento con la disposición constitucional, se reconoce a la salud como un derecho fundamental que garantiza el Estado, para lo cual crea las condiciones necesarias que haga posible el ejercicio pleno de este derecho. De este modo desde el 2013 se implementa el *Modelo de Salud Integral* (conjunto de estrategias, normas, procedimientos, herramientas y recursos) que organiza el Sistema Nacional de Salud desde los enfoques de atención primaria en salud, epidemiología comunitaria, derechos humanos, participación, interculturalidad y género.

26. Se ha continuado ejecutando una política integral de promoción de la salud en todo el territorio nacional con criterios de cobertura, calidad y amplia inclusión social. El porcentaje de presupuesto invertido en el sector salud, respecto al PIB, pasó del 2,8% en el año 2012, al 3,8% en el año 2016. Específicamente en el periodo 2012-2016, existe un incremento presupuestario de 1.910,22 millones de dólares, asignados al sector salud.

27. En cuanto a oferta de camas se ha llegado a un promedio de 1,52 camas por cada 1.000 habitantes, índice muy cercano a la recomendación de la OMS. La tasa de médicos por cada 10.000 habitantes pasó de 9,0 a 18,8 entre 2006 y 2015. A 2016 se registraron más de 42 millones de atenciones en consulta.

28. El *Modelo de Atención Integral en Salud* contempla las atenciones en salud considerando las especificidades y necesidades de cada grupo etario y con enfoque de

género, garantizando una atención integral durante todo el ciclo vida. En el 2015, por ciclos de edad, se registraron las siguientes atenciones ambulatorias en salud: menores de 1 mes 224.358; 1 a 11 meses 1.301.871; 1 a 4 años 3.883.638; 5 a 9 años 4.188.208; 10 a 14 años 2.940.595; 15 a 19 años 2.700.869; 20 a 49 años 13.347.3215; 50 a 64 años 3.784.066 y de 65 a 120 años 3.453.759¹¹.

29. En octubre de 2016 fue publicada la Ley Orgánica que Regula las Compañías de Salud Prepagada y de Asistencia Médica que prohíbe la discriminación por razones de identidad de género, sexo o edad en los contratos de atención a la salud entre otros aspectos para proteger el derecho a la Salud.

Educación (Recomendaciones 135.5, 135.14, 135.16, 135.55)

30. Se redoblaron los esfuerzos por garantizar una educación con la más amplia cobertura y calidad para todos los niveles. Así, mientras en el período 2000 y 2006 se invirtieron USD 4.823 millones, entre 2008 y 2016 se ha invertido más de USD 19.186 millones, lo que significa un incremento de 298%.

31. El acceso a la educación es gratuito e inclusivo; los estudiantes desde 1° de básica hasta 3° de bachillerato reciben kits escolares, uniformes y alimentación. Para la reducción de la deserción escolar se han desarrollado varias estrategias como la incorporación de la familia y la comunidad educativa, logrando su reducción que va del 8.1% en 2010 a 4,4% en 2015. Entre 2007 y 2016, la matrícula neta en educación básica de niños y niñas indígenas aumentó en un 7%, mestizos en un 4,3% y afroecuatorianos en un 5,2%; mientras que en bachillerato la tasa neta de matrícula en adolescentes indígenas el incremento fue de un 31,2%, en mestizos aumentó 20% y en afroecuatorianos un 22%.

32. Una de las principales políticas públicas ha consistido en el incremento de la oferta educativa y la calidad de infraestructura a través de las Unidades Educativas del Milenio (UEM)¹², las cuales incorporan recursos pedagógicos adecuados, aulas con ambientes temáticos, equipamiento moderno y tecnología de punta tanto en bibliotecas, laboratorios y centros de prácticas técnicas, deportivas y culturales. Actualmente existen 72 UEM en funcionamiento y 46 más en construcción. A su vez existen 12 Unidades Educativas Repotenciadas y 17 en proceso de repotenciación y 357 Unidades Educativas “Siglo XXI” contratadas.

33. Con la expedición de la Ley Orgánica de Educación Intercultural en 2011, se homologaron los salarios de los docentes con la escala del sector público y se garantizó el derecho a la recategorización y ascenso. En 2008 un docente de la categoría más alta percibía alrededor de \$239, mientras que desde el año 2011 un profesional con la misma categoría percibe \$1.676; desde 2014 se ha recategorizado 49.740 docentes. En cuanto a la formación continua, se creó en 2013 la Universidad Nacional de Educación que lidera y guía la formación de docentes a nivel nacional; se implementó el programa “*Maestrías Internacionales*” otorgándose 4.202 becas entre 2014 y 2016, con una inversión aproximada de USD 31’580.000 y además se promueve el programa “*Soy Maestro, nunca dejo de Aprender*” con el que se han actualizado los conocimientos disciplinares de 16.564 maestros con una inversión aproximada de USD 7’378.000 desde 2014.

34. En materia de educación superior, en 2015 la inversión total alcanzó el 2% del PIB, siendo el país de la región latinoamericana que más recursos destina a este rubro. Para el 2016, 7 de cada diez estudiantes se convirtieron en la primera generación de su familia en acceder a Educación Superior.

35. Hasta 2016, el resultado de becas otorgadas por el Estado fue de 19.586, cifra superior a las 237 otorgadas entre 1995 y 2006.

36. En marzo de 2013 se inauguró “Yachay”¹³, ciudad planificada para la innovación tecnológica y producción intensiva de conocimiento, donde se combinan el talento humano e infraestructura de punta, que generan las aplicaciones científicas de nivel mundial. Dentro de la ciudad se implementa la Primera Universidad de Investigación de Tecnología Experimental, con institutos públicos y privados de investigación, centros de transferencia tecnológica, empresas de alta tecnología y la comunidad agrícola y agro industrial del Ecuador, configurando el primer centro del conocimiento de América Latina. Además se crearon las universidades Unae¹⁴, Uniartes¹⁵, e Ikiam¹⁶ las cuales marcan un hito en el fomento del conocimiento ecuatoriano y la formación del talento humano.

37. Existe un logro significativo en cuanto a la erradicación del analfabetismo, principalmente en la población femenina indígena y de sectores rurales, provocando la caída de la tasa entre 9% en 2001 a 3.54% en 2014. La tasa neta actual de matriculación de niñas entre 5 y 14 años se encuentra en un 96,4%, y la de niños de la misma edad, en un 96,1%.

Vivienda (Recomendación 135.8)

38. Para la promoción del derecho a la vivienda, desde 2007 se ha invertido USD 1.612 millones, permitiendo que 373.572 familias tengan acceso a la misma. El déficit de vivienda se redujo del 21,3% en 2009 al 13,4% en 2015; la población rural redujo este índice en un 16,8%. Además, entre 2007 y 2015, el hacinamiento en el área rural se redujo de 27,9% a 15,1%¹⁷.

39. En diciembre de 2016, se aprobó la “Ley para evitar la Especulación sobre el valor de las tierras y fijación de tributos”, que impide especular sobre el valor de las tierras, lo que incide en la reducción del costo de terrenos e inmuebles y el acceso a ellas a nivel nacional.

Derechos culturales (Recomendación 135.7)

40. En 2016 se aprobó la Ley Orgánica de Cultura, que fija las garantías operativas de los derechos culturales, en las dimensiones organizativo-institucionales (regulando las bases del Sistema Nacional de Cultura), como en lo que se refiere a la dimensión funcional de dicha garantía (regulando las bases y fundamentos de las políticas culturales). La Ley reconoce a los bienes y expresiones culturales diversas a través del concepto de memoria social. La política pública se orienta a la identificación de los bienes de especial relevancia social, y estimular el estudio y la puesta en valor de los mismos, sin descuidar la protección. La ley acoge las principales recomendaciones relativas a la protección de la diversidad cultural y al fomento de las industrias culturales insertas en los tratados internacionales.

41. El programa *Ecuador, Territorio de las Artes, Fondos Concursables 2008 – 2017*, entre otros festivales y fondos, representan las plataformas de apoyo público más relevantes a nivel nacional y el mecanismo de financiamiento directo para la ejecución de proyectos artísticos y culturales planteados por artistas, gestores y actores nacionales. La inversión total asciende a USD 13'645.411,08. Además, entre 2007 y 2015 se ha entregado un total de USD 9.252.108,65 en fondos para proyectos cinematográficos.

Soberanía alimentaria y acceso al agua (Recomendaciones 135.56 y 135.51)

42. El Estado promueve la Soberanía alimentaria a través del reconocimiento del derecho al acceso seguro y permanente de alimentos sanos, suficientes y nutritivos, preferentemente producidos a nivel local y en correspondencia con sus diversas identidades y tradiciones culturales.

43. Para normar la soberanía alimentaria y el acceso al agua, en 2016 se aprobó la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales que regula la posesión, la propiedad,

la administración y redistribución de la tierra rural, como factor de producción para garantizar la soberanía alimentaria; mejorar la productividad; propiciar un ambiente sustentable y equilibrado; y, otorgar seguridad jurídica a los titulares de derechos. En 2014 se aprobó la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua cuyo objeto es garantizar el derecho humano al agua así como regular y controlar la autorización, gestión, preservación, conservación, restauración, de los recursos hídricos; uso y aprovechamiento del agua; la gestión integral y su recuperación.

44. En cuanto a política pública, se ha desarrollado la *Estrategia Nacional Acción Nutrición*, que facilita la articulación intersectorial para alcanzar la meta de desnutrición crónica al 16,3% en menores de cinco años, para el año 2017. El *Programa de Alimentación Escolar* ha beneficiado a 2,838.222 NNA a diciembre 2016 y la alimentación en los Centros Infantiles del Buen Vivir benefició a 92.000 NNA hasta diciembre de 2016.

45. El porcentaje de hogares con acceso a la red pública de agua potable se incrementó a nivel nacional del 80.4% en 2012 a 87.9% en 2015. El incremento fue de 1.5% en zonas urbanas y de 17% en zonas rurales.

46. En materia de prevención y con el propósito de revertir la tendencia a la obesidad de la población por el incremento en el consumo de alimentos altamente procesados, se estableció en 2014 la obligatoriedad del etiquetado de alimentos procesados con un semáforo que informa del contenido de grasa, sal y azúcar en los alimentos. Una vez evaluado el resultado de esta medida, se ha identificado la modificación de hábitos de producción y consumo de productos más saludables. Un 40% de las empresas a nivel nacional han realizado modificaciones para obtener alimentos más saludables.

Medio ambiente saludable (Recomendación 135.61)

47. Conforme los lineamientos del PNBV, objetivos 7 y 11, Ecuador publicó en 2012 su *Estrategia Nacional de Cambio Climático 2012-2025* que identifica sectores prioritarios para la implementación de medidas en materia de mitigación y adaptación y ofrece lineamientos para la transversalización del cambio climático en las políticas nacionales y subnacionales, oficializó en 2016 su *Plan de Acción REDD+* para la reducción de emisiones de la deforestación y degradación forestal.

48. Respecto a iniciativas para la conservación del patrimonio natural y su biodiversidad, se destaca que a través de programas del Ministerio del Ambiente en la actualidad alrededor del 34% de la superficie terrestre continental esté bajo protección y/o manejo sostenible, destacándose el fortalecimiento del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, el cual cuenta con 52 áreas en la actualidad, los Bosques Protectores, el Programa Socio Bosque, que hasta la fecha a beneficiando a más de 180 mil personas, y el otorgamiento de concesiones de manglar a comunidades locales para un adecuado manejo de éste ecosistema frágil.

49. El cambio de la matriz energética, por su parte, se fundamenta en la construcción de proyectos emblemáticos para la generación de energías limpias, con los que se busca eliminar 11 millones de toneladas de CO₂ del ambiente. Estos proyectos son la Hidroeléctrica Coca Codo Sinclair, Delsitanisagua, Maduriacu, Mazar Dudas, Minas San Francisco, Quijos, Sopladora, Toachi Pilatón, Villonaco.

50. Se inició el programa *Cero Combustibles Fósiles en Galápagos*, cuyo objetivo es erradicar el uso de este tipo de combustibles en el archipiélago, lo que ha permitido desarrollar los siguientes proyectos: 1. Eólico Baltra - Santa Cruz; 2. Proyecto Fotovoltáico en Baltra; 3. Proyecto Fotovoltáico Puerto Ayora; y, 4. Proyecto Híbrido Isabela.

51. Para conservación de los recursos forestales y fortalecimiento de actividades de manejo forestal sostenible se ha implementado el *Proyecto Nacional de Control Forestal*,

con una inversión de USD 19'331.119,8 entre 2012 y 2015; el *Proyecto Socio Bosque*, con una inversión de USD 34'345.389,2 entre 2012 y 2015; y, el *Proyecto de Reforestación* con USD 48'547.317 entre 2014 y 2015.

D. Derechos de grupos de atención prioritaria

Derechos de las Personas con Discapacidad (Recomendaciones 135.56, 135.11, 135.45, 135.50)

52. Se ha continuado ejecutando, consistentemente, normativa y políticas públicas para promover los derechos de las personas con discapacidad. En 2012 se promulgó Ley Orgánica de Discapacidades, cuyo objeto ha sido la prevención, detección oportuna y la atención prioritaria de las personas con discapacidad, así como garantizar la plena vigencia y el ejercicio de sus derechos, manteniendo los enfoques de igualdad y no discriminación.

53. El Consejo Nacional de Discapacidades CONADIS elaboró de forma participativa la *Agenda Nacional para la igualdad de discapacidades*, que contiene 12 ejes, políticas y lineamientos de política pública, vigentes hasta el año 2017.

54. Los gastos de inversión del Estado en discapacidades se han incrementado significativamente, de USD 71'000.000 en 2012, a USD 184'000.000 en 2015, lo que representa un incremento del 259% en ese período.

55. En lo que corresponde a avances del MSP, solamente en el año 2015, 37.735 personas con discapacidad fueron calificadas o recalificadas. 790.000 niños/as han sido identificados con problemas vinculados al neurodesarrollo infantil, detección temprana de deficiencias auditivas, visuales y errores de refracción. Adicionalmente, se inauguraron 15 servicios de rehabilitación integral, 1.500 prótesis y órtesis elaboradas, 23.000 ayudas técnicas entregadas y 2.513 personas recibieron equipos de endoprótesis y osteosíntesis.

56. Se ha ejecutado el Proyecto "*Modelo de Educación Inclusiva*" que ha beneficiado a 78.033 NNA con una inversión de USD 6'474.971,70. La inclusión de NNA con capacidades especiales en el sistema educativo ha pasado de 20.700 estudiantes en 2012 a 34.412 en 2016, lo que representa más del 60% de incremento.

57. Se registra un incremento sostenido de la inserción laboral de personas con discapacidad en los últimos años; así en 2012, 38.317 personas estaban insertadas, en tanto que en 2015 el número de personas integradas asciende a 81.463, lo que revela un incremento de 213%. La política ocupacional también ha favorecido el emprendimiento de personas con discapacidad. Así, en 2012, 0 personas realizaron emprendimientos productivos, en tanto que entre 2013 y 2015, 917 personas iniciaron emprendimientos, recibiendo financiamiento por la suma de USD 5.169.000.

58. Respecto del apoyo económico del Estado, en 2015, el 36,95% de personas con discapacidad recibió transferencias de apoyo económico. 22.815 personas recibieron el "*Bono Joaquín Gallegos Lara*" por un monto total de USD 61.734.655 en tanto que 127.800 personas reciben una pensión por discapacidad por un total de USD 67.194.000.

59. Entre las principales medidas de acción afirmativa en favor de personas con discapacidad figuran importación de bienes exentos de tributos, exoneración del 50% de la tarifa de transporte terrestre, aéreo y marítimo, exención del pago del impuesto predial, devolución del IVA en artículos personales que constituyan ayudas técnicas, rebaja del impuesto a la renta, créditos para emprendimientos individuales y familiares, rebajas en las tarifas de servicios públicos entre las más importantes.

60. Se registran avances en la formulación de normas técnicas para accesibilidad en 2015; así, fueron formuladas y publicadas 26 normas técnicas de accesibilidad al medio

físico, 4 normas de productos de apoyo, 5 normas técnicas para el equipamiento de superficies de juegos y áreas recreativas (parques inclusivos).

61. Se ratificó en 2016 el Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a obras publicadas por parte de las personas con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso. La implementación del Tratado se viene coordinando entre varias Instituciones Nacionales como son el Ministerio Coordinador de Talento Humano, la Federación Nacional de Ciegos del Ecuador y otras.

Movilidad humana (Recomendaciones 135.1, 135.60 y 135.59)

62. Se ha continuado direccionando la política pública hacia la atención y protección de las personas en movilidad (emigrantes, inmigrantes y personas en necesidad de protección internacional) así como hacia la facilitación del retorno y la integración de los migrantes ecuatorianos.

63. En 2013 se creó el Viceministerio de Movilidad Humana dentro del MREMH, adecuando la institucionalidad a las necesidades de promoción de los derechos del migrante y de personas refugiadas. En junio de ese año, la Asamblea Nacional aprobó la ratificación de la Convención para Reducir los casos de Apatridia.

64. En 2014, se presentó la *Agenda Nacional de Igualdad en Movilidad Humana*, diseñada para lograr la aplicación, seguimiento y evaluación de la transversalización de la política pública sobre movilidad humana. En torno a esta agenda se ha desarrollado 4 ejes de acción compuestos por 16 políticas.

65. La Ley Orgánica de Movilidad Humana entró en vigencia en febrero de 2017, esta normativa armoniza la legislación vigente y la integra en un sólo cuerpo legal. Establece derechos en favor de los ecuatorianos que se encuentran fuera del territorio nacional y promueve la integración plena de inmigrantes en el territorio ecuatoriano bajo principios de ciudadanía universal, libre movilidad, integración regional, no discriminación, prohibición de criminalización, equidad, entre otros.

66. Con la promulgación de dicha ley, se creó además, un marco jurídico avanzado de protección del refugio. Ecuador es el país de América Latina que acoge al mayor número de refugiados en la región, hasta septiembre de 2016, el Estado ha reconocido a 60.329 personas refugiadas en el país y el índice de inclusión de las mismas en territorio ecuatoriano de un 59.7%.

67. En la lucha contra la discriminación a la población migrante, el artículo 62 de la Ley Orgánica de Comunicación (LOC), de 2013, se prohíbe la difusión de mensajes que inciten a la realización de actos violentos y contenidos discriminatorios, basados entre otras razones en la condición migratoria de las personas que tengan como objeto o resultado menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos vigentes.

68. En cuanto a la inserción laboral, el MDT firmó en el 2015 un Acuerdo con la OIM, para capacitación en migración laboral, asesoramiento en proyectos normativos, acompañamiento en la creación de alianzas entre el sector público y privado para promover la protección de los trabajadores migrantes. *La Red Socio Empleo* ha posibilitado la vinculación laboral de 1.232 personas migrantes entre 2015 y 2016.

Niñez y adolescencia (Recomendaciones 134.1, 135.10, 135.20, 135.21, 135.22, 135.23, 135.27, 135.53, 135.35, 135.33)

69. El Ecuador ha promovido la atención a lo largo de todo el ciclo de vida desde la etapa prenatal, y logrando la inclusión de niños de entre 0 y 5 años a los programas

derivados de la *Estrategia Nacional Infancia Plena*. Así, se ha logrado que la tasa de mortalidad infantil de menores de 5 años se redujera de 9,50% en 2009 a 8,64% en 2013.

70. Para asegurar los derechos de los NNA, existe un amplio marco normativo que incluye el Código de la Niñez y Adolescencia, el Código Orgánico de la Función Judicial y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y que establecen la creación de los organismos de Justicia Especializada tales como las Juntas Cantonales de Protección de Derechos y las unidades Judiciales de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia a fin de promover y proteger sus derechos.

71. Con el fin de sancionar el castigo corporal en el hogar a niñas y niños en el Código Orgánico Integral Penal (COIP) de 2014, se tipifica y sanciona la violencia física en el núcleo familiar así como los castigos corporales a la niñez en el marco de conflictos armados. Por otro lado la LOEI establece normas para prevenir y tratar los abusos y violencia en los centros educativos; garantizar la protección a la integridad de los estudiantes y la obligatoriedad de la denuncia de cualquier tipo de abuso.

72. El Estado se ha comprometido a erradicar el trabajo infantil. Con la elaboración de la primera encuesta Nacional de Trabajo Infantil por el INEC en 2012, se logró articular la *Estrategia Nacional para Erradicar el Trabajo Infantil*, que con el trabajo coordinado entre el Gobierno Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), permitió que el índice de trabajo infantil se redujera del 12,5% en 2007 al 5,9% en 2015¹⁸.

73. Para garantizar el derecho a la identidad se generó el *Sistema Nacional de Registro de Datos Vitales*, que permite que toda niña o niño que nace en un hospital sea inscrito de forma inmediata.

74. Entre 2010 y 2013, se logró la reducción del 10,2% del embarazo en adolescentes de 10 a 14 años y de 12,9% en adolescentes de 15 a 19 años.

75. En materia de derechos civiles y políticos, con la Ley Reformatoria del Código Civil, de 2015, se prohíbe y es nulo el matrimonio de personas menores de 18 años de edad. El reconocimiento de su ciudadanía se plasma en hechos como el voto facultativo en adolescentes desde los 16 años de edad, lo que fomenta su formación y sensibilización política y permite el ejercicio de los derechos de participación.

Adultos mayores (Recomendación 135.12)

76. El Estado reconoce a los Adultos Mayores (personas de 65 años o más), como grupo de atención prioritaria. Así, se ha implementado el “*Modelo de Atención Integral en Salud*” que contempla las atenciones en salud considerando las especificidades y necesidades de cada grupo etario, registrándose en 2015 un total de 3.453.759¹⁹ atenciones ambulatorias a personas adultas mayores.

77. En 2016 se atendieron a 79.919²⁰ personas adultas mayores en las modalidades de centro gerontológico de atención residencial, diurna, espacios alternativos y atención domiciliar con un presupuesto de USD 15'949.141,43²¹. La planificación a nivel territorial para el año 2017 estima una cobertura de atención a 73.078 beneficiarios con un presupuesto de USD 16'028.769,13.

78. En materia de protección social, la jubilación universal no contributiva pasó a constituirse en la mayor fuente de protección social para las personas adultas mayores (57%). En 2016 la pensión no contributiva de personas adultas brindó una cobertura a 475.340²² personas con un presupuesto de USD 286'856.410,26²³.

Personas privadas de libertad (Recomendaciones 135.25, 135.26)

79. La transformación del sistema penitenciario del país ha implicado inversiones superiores a los USD 300 millones de dólares. La mejora en infraestructura ha permitido reducir el hacinamiento a porcentajes debajo de la media regional. Antes del 2007 el hacinamiento llegaba al 116.63%, y a 2016 se cerró con una tasa del 22.45%.

80. En cuanto a educación, se ofrece en los niveles: básica, bachillerato, y superior, en coordinación directa con el MINEDUC y la SENESCYT, y a través de centros educativos públicos y privados. Actualmente, un total de 7.739 PPL forman parte del sistema educativo formal ecuatoriano. A agosto de 2016 se ha incorporado a 400 personas privadas de libertad a procesos formativos de educación superior.

81. En cuanto al ámbito laboral, actualmente 152 PPL tienen contratos de trabajo con empresas privadas y abrieron cuentas bancarias para el pago de sus remuneraciones. Al 2016, 87 PPL fueron certificadas por la Junta Nacional de Defensa del Artesano como maestros artesanos. Durante el 2016 un total de 17.986 personas privadas de libertad se encuentran vinculadas a actividades del área laboral, lo cual facilitará su posterior reinserción.

82. Respecto del acceso a la cultura, 20.067 PPL se han beneficiado de 70 actividades culturales impartidas de manera continua al interior de los Centros de Rehabilitación Social. En materia de deporte, a 2016, la cifra de beneficiados ascendió a 10.921 PPL.

83. En cuanto al acceso a la salud, a partir del 2014 la competencia fue asumida por el MSP, logrando establecer 44 unidades de salud al interior de los Centros de Rehabilitación Social a nivel nacional. En dichas unidades se efectúan cirugías de baja y mediana complejidad, y se atiende consultas ambulatorias.

84. Entre 2015 y 2016, se generaron a nivel nacional 567.048 atenciones en medicina general, 338.496 en odontología, y 130.488 atenciones en salud mental, además, se han generado 6.500 atenciones a PPL con problemas por consumo de drogas durante el periodo de examen. Actualmente se cuenta con protocolos de atención dirigidos a la atención de enfermedades catastróficas o infecto contagiosas, discapacidades y embarazo, y protocolos de atención a niños de hasta 36 meses que viven con sus madres o personas adultas mayores.

85. El Ecuador cuenta con la primera *Escuela de Formación Penitenciaria y la Tecnicatura en Seguridad Penitenciaria*, para preparar de manera integral a quienes por misión y vocación tienen la responsabilidad de custodiar los centros penitenciarios. A la fecha, se han graduado 226 agentes penitenciarios y se espera que para el segundo llamamiento de la tecnicatura, que iniciará en el segundo semestre de 2017, se inscriban 700 aspirantes.

E. Género**Erradicación de la violencia de género (Recomendación 135.30)**

86. La erradicación de la violencia de género es un mandato constitucional y una prioridad nacional abordada a través del “*Plan Nacional de erradicación de la Violencia de Género contra Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes*” (PNEVG) que cuenta con una Mesa Interinstitucional para su implementación.

87. En materia de prevención han sido fundamentales las campañas comunicacionales llevadas adelante por distintas Carteras de Estado²⁴, permitiendo evidenciar los patrones culturales que perpetúan las prácticas violentas.

88. A 2016, se contaba con 23 Centros de Atención Integral, y con 5 Casas de Acogida, brindando atención a 21.131 usuarias/os directas y a 102.984 usuarias/os indirectos, en 14 provincias. En el 2017 se prevé la firma de 23 convenios con Centros de Atención y Casas de Acogida llegando a un número aproximado de 13.504 beneficiarias directas y 48.106 beneficiarias indirectas durante su gestión en este año.

89. En el ámbito normativo, a través de la promulgación del COIP, se logró la tipificación del femicidio, de la violencia física, sexual y psicológica contra la mujer y miembros del núcleo familiar – como delito y contravenciones –, llevando a la transformación de las Comisarías de la Mujer y la Familia en Unidades Judiciales Especializadas en Violencia de Género²⁵, con competencia cantonal y funcionamiento desconcentrado, y personal especializado en atención de la violencia contra la mujer y la familia.

90. La FGE cuenta con 70 Fiscalías Especializadas en Violencia de Género, ubicadas en 21 de las 24 provincias a nivel nacional. Para la investigación del delito de femicidio la Fiscalía en este año adoptó el Protocolo Latinoamericano de Investigación de Muertes Violentas de Mujeres creado por ONU Mujeres.

91. El PNEVG ha fomentado la utilización respectiva del *Protocolo para Atención Emergente a Víctimas de Violencia Intrafamiliar*, por parte del Departamento de Violencia Intrafamiliar de la Policía Nacional, y el *Protocolo para la Atención Telefónica de Emergencias Relativas a Violencia de Género e Intrafamiliar*, que lo emplea el Servicio Integrado de Seguridad “ECU-911”. El país también cuenta, desde 2014, con el *Plan de Erradicación de los Delitos Sexuales en el Ámbito Educativo*.

92. En 2013 se suscribió un convenio tripartito entre la FGE, el CJ y el MINEDUC, por el cual se establecieron protocolos de actuación frente a situaciones de violencia cometidas o detectadas en el Sistema Nacional de Educación, y se determina el procedimiento a seguir desde la detección de casos de violencia sexual, acoso escolar, violencia institucional o maltrato familiar, al interior de centros educativos. A diciembre de 2016, 3.097 profesionales de los departamentos de Consejería Estudiantil, han sido sensibilizados sobre estas problemáticas y sobre el mecanismo de actuación, y más de 11.480 docentes han recibido formación similar.

Reproducción y sostenibilidad de la vida

93. Se creó el Sistema de Cuidados con enfoque de Género, que contempla el Programa Nacional “*Creciendo con Nuestros Hijos*”, entre otros. Dicho programa atiende a niños de los sectores más pobres, menores de 3 años, a través de Centros Integrales de Cuidado Infantil y visitas domiciliarias y comunitarias para la atención a personas con discapacidad, personas adultas mayores y personas con necesidades de protección especial, permitiendo la reducción de la carga del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado, realizado principalmente por mujeres.

94. En cuanto al reconocimiento del trabajo no remunerado de las mujeres pertenecientes a los quintiles 1 y 2 de pobreza, incide positivamente el ingreso familiar, llegando a representar entre un 40% y 50% del mismo; ello ha reducido el nivel de pobreza extrema hasta en un 20,8%. La “*Cuenta Satélite*”, que permite calcular el aporte de las mujeres a la economía nacional, refleja que actualmente el trabajo doméstico no remunerado representa el 15,41% del PIB.

95. El 95% de titulares del *Bono de Desarrollo Humano* son mujeres, y de entre ellas, un 97% ha llevado adelante emprendimientos, de los cuales el 60% han resultado exitosos, considerando que los ingresos generados han llegado a los USD 26.680.90, superando en 2.12 veces el valor de la transferencia mensual antedicha.

Participación (Recomendaciones 135.14 y 135.15)

96. En la Asamblea Nacional, las 3 principales dignidades (Presidencia y Vicepresidencias) son mujeres; además, el 43,07% de Asambleaístas son mujeres, demostrando que la participación en la Función Legislativa se ha duplicado entre el año 2002 del 17% al 38.7% en 2017.

97. En cuanto a dignidades seccionales, en 2011 ocuparon el 33,9% de las mismas, y al 2014 llegaron al 38.70% de ocupación de dichas funciones. De las 5628 autoridades electas a febrero de 2014, 1444 fueron mujeres (25,7%).

98. Como resultado de la acción afirmativa basada en el principio de paridad de género, la Corte Nacional de Justicia registra una incorporación de género histórica, y está actualmente conformada por 12 hombres y 9 mujeres. De igual manera, la Corte Constitucional del Ecuador está conformada por 6 juezas y 3 jueces.

99. En el Consejo Nacional Electoral (2011–2017) existen 3 vocales hombres y 2 vocales mujeres; en el Tribunal Contencioso Electoral (2012–2018), se han designado 3 vocales hombres y 2 vocales mujeres; en el Consejo de Judicatura (2013–2019), existen 3 vocales hombres y 2 vocales mujeres.

100. Dentro de las Fuerzas Armadas, en que a 2013 se registraba un 2.11% de personal femenino, a diciembre de 2013 se registró un 2.74%, y en la actualidad el porcentaje de mujeres llega al 3.11%. Por primera vez en la historia, en 2016 se produjo el ascenso de mujeres al grado de General en la Policía Nacional.

Derechos de la Población LGBTI

101. En 2014, por compromiso de la Presidencia de la República con los colectivos de la diversidad sexo-genérica, se creó la Mesa Interinstitucional de la Política Integral para Personas LGBTI, logrando avances significativos para garantizar sus derechos como fue la legalización de la unión de hecho entre personas del mismo sexo, a través de una Reforma al Código Civil en 2015.

102. La Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles de 2015, incluye la opción de incorporar la variable “género” por “sexo” en la cédula de ciudadanía, logrando que en las elecciones presidenciales del 19 de febrero pasado, las personas que han incorporado su género en su documento nacional de identidad pudieran ejercer su derecho al voto con su auto identificación.

103. En el ámbito de salud, se cuenta con un Manual de Atención en Salud a Personas LGBTI, a partir del cual todos los establecimientos públicos de salud usan la variable sexo-genérica en sus registros administrativos, entre otras medidas.

104. En el ámbito educativo, la campaña *"Construyendo Igualdad en la Educación Superior"* incorporó 43 lineamientos de política pública en el ámbito de la educación superior, en temas de género y diversidad sexo-genérica.

F. Derechos de comunidades, pueblos y nacionalidades (Recomendaciones 135.15, 135.18, 135.57 y 135.58)

105. El CODAE, CODEPMOC y CODENPE, fueron creados para revitalizar y fortalecer las diversidades y cosmovisiones, propiciar el desarrollo humano, endógeno, económico, social y cultural de los distintos Pueblos y Nacionalidades. Entre 2012 y 2016, fungieron de Consejos en Transición, hacia la nueva Institucionalidad (Consejo Nacional para la Igualdad), y diseñaron e implementaron la *Agenda Nacional Para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades 2013-2017*.

106. Con la implementación de dicha agenda se ha logrado la implementación de políticas públicas de igualdad, no discriminación y de acciones afirmativas, en los distintos niveles del gobierno. En coordinación con el INEC, se avanzó en la construcción de indicadores sociales con enfoque de interculturalidad, para medir estadísticamente condiciones de vida de la población indígena, afroecuatoriano y montubio.

107. Se ha logrado además el fortalecimiento de capacidades a miembros de comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y organizaciones de base, en temas de derechos humanos, derechos colectivos, participación ciudadana y responsabilidad social para su ejercicio. La inclusión de profesionales pertenecientes a pueblos y nacionalidades en programas de estudios de postgrado a nivel nacional e internacional, mediante el otorgamiento de becas. También se efectuó la suscripción de convenios interinstitucionales para legalización, construcción y mejoramiento de viviendas del pueblo afroecuatoriano en varias provincias.

108. El 16 de febrero de 2016 fue declarado el *Decenio Internacional para los Afrodescendientes*, capítulo Ecuador, favoreciendo con medidas afirmativas al 7.2% de la población nacional, es decir a más de un millón de ciudadanos.

109. En el periodo examinado se suscribió el *Plan Plurinacional para Eliminar la Discriminación Racial y la Exclusión Étnica y Cultural*, logrando a través de él la implementación de 15 programas nacionales y 56 acciones concretas en legislación, derechos, acceso a la comunicación, relaciones internacionales, educación y participación ciudadana de afroecuatorianos.

110. Se establecieron requisitos concretos de igualdad étnica en concursos para formar parte del sector público y en procesos de acceso a educación superior, fomentando, en el primer ámbito, que el porcentaje de su inclusión sea equivalente a la proporción de la población total nacional en relación a la totalidad de la nómina institucional. Los ganadores de concursos de méritos y oposición que tuvieron puntaje adicional por autodefinición étnica son 255 mujeres y 256 hombres afroecuatorianos, 218 mujeres y 244 hombres indígenas, y, 270 mujeres y 217 hombres montubios.

111. El COIP tipifica los delitos en contra de derechos de minorías étnicas. Los artículos 176 y 177 definen los delitos por discriminación y actos de odio y establecen penas de 1 a 3 años de prisión para quienes incurran en ellos.

G. Derechos de libertad

Derecho a la comunicación e información (Recomendaciones 135.36, 135.38, 135.40, 135.43 y 135.60)

112. El Estado ha logrado garantizar el derecho a la comunicación, llevando adelante la promulgación (2013) de la LOC, a partir de una consulta popular. Con ella, se creó un sistema de comunicación que asegura no solamente el ejercicio del derecho a la comunicación, sino a la libertad de expresión así como el fortalecimiento de la participación ciudadana.

113. Se creó el CORDICOM, encargado de reglamentar la operativización de las políticas públicas del sector, y la SUPERCOM, organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control.

114. A partir de la Ley, los medios tienen la obligación de generar y reproducir contenidos incluyentes no discriminatorios, profesionalizar y dignificar a los trabajadores de la comunicación, generar oportunidades y espacios para la música y la producción nacional, promover la comunicación intercultural, auditar contenidos difundidos por los medios acorde al interés superior de niños y adolescentes, entre otros.

115. La LOC exige además la difusión de contenidos comunicacionales educativos, formativos y culturales, de acuerdo a franjas horarias preestablecidas.

116. El CORDICOM evalúa contenidos considerados discriminatorios o sexualmente explícitos, a través de un monitoreo de la SUPERCOM. Los contenidos evaluados son aquellos denunciados por la ciudadanía o identificados de oficio, previniendo la reproducción de estereotipos, prejuicios o estigmas.

117. Hasta 2015 se atendió a 2.187 personas que solicitaron información respecto a la LOC, brindando asesoramiento para presentar una denuncia o para conocer el estado de procesos en curso.

118. A partir de la promulgación de la LOC, se crearon medios de comunicación públicos de carácter oficial, digitales e impresos; el medio *El Ciudadano* cuenta con una versión en Kichwa y una versión dirigida a migrantes en la ciudad de Nueva York.

119. A fin de promover la creación de medios comunitarios, la LOC prevé el otorgamiento de créditos preferenciales para su conformación, y el otorgamiento de exenciones tributarias para la importación de equipos para funcionamiento de medios impresos, estaciones de radio y televisión comunitarias. Igualmente, se capacitó en gestión comunicativa, administrativa y técnica de estos medios. Hasta 2007, el 93.2% de los medios eran privados, 6.8% eran públicos, y ninguno era comunitario. A la fecha, existen 1.124 medios registrados, de los cuales 92,35% son privados, 3,56% son públicos, y 4,09% son comunitarios.

120. El CORDICOM creó un catálogo de producción intercultural, garantizando el acceso a la producción nacional e intercultural generada por instituciones públicas, y desarrolló la plataforma Formación en Derechos a la Comunicación e Información, que ofrece cursos gratuitos a través de Internet, en donde los participantes ingresan a un aula virtual para interactuar y construir temas de interés.

121. En este mismo marco legal, las organizaciones sociales obtuvieron el derecho a convocarse para constituirse en agrupaciones coordinadas y estables; a la fecha, existen 119 organizaciones registradas en la SUPERCOM, ente que actualmente regula las organizaciones sociales cuyo centro es el derecho a la comunicación.

Trata de personas (Recomendaciones 135.6 y 135.27)

122. A 2006, se aprobó y promulgó mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1823 el “Plan Nacional para combatir la Trata de Personas, tráfico ilegal de migrantes, explotación sexual laboral y otros modos de explotación y prostitución de mujeres, niños, niñas y adolescentes, pornografía infantil y corrupción de menores”. Para su implementación se conformó una Comisión Interinstitucional integrada por 16 instituciones del Estado y sus acciones se operativizan a través de 3 mesas operativas: prevención, protección e investigación. Con el apoyo de la OIM, a 2013 se implementó el Protocolo Nacional Unificado para la Protección y Asistencia Integral a Personas Víctimas de Trata, que ha permitido asistir en el periodo de examen a más de 180 víctimas.

123. Además, se creó un Comité Interinstitucional para analizar y dar seguimiento a dichos casos, velando por que se brinde la protección emergente, especial, asistencia y restitución de derechos debidas, y se implementó un sistema automatizado de gestión y control migratorio, para mejorar controles fronterizos además, con el apoyo de la OIM se elaboró el *Manual de Capacitación y Guía Didáctica Referencial para la Investigación y Persecución del Delito de Trata de Personas*” dirigido a servidores policiales y fiscales.

124. Se ha coordinado con Perú y Colombia la implementación de Convenios Bilaterales que incluyen el componente de protección, lo que ha permitido reducir tiempos de repatriación y mejorar las acciones de las instituciones que trabajan en el tema. En este

marco se realizaron operativos binacionales para desarticulación de redes de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.

Uso progresivo de la fuerza y medidas anticorrupción (Recomendaciones 135.24, 135.28 y 135.29)

125. El respeto de los derechos humanos está garantizado en todas las instancias; por ello, en lo que respecta a fuerzas de seguridad policial y penitenciaria, se ha expedido normativa que regula el uso de la fuerza. Así, a 2014 se expidieron el RULAPFPN y el Manual para las Operaciones de Mantenimiento del Orden Público.

126. El Reglamento del Sistema de Rehabilitación Social, señala que el personal de seguridad -policial y penitenciario- empleará la fuerza y medios coercitivos por el tiempo y en la medida indispensable para garantizar la seguridad, el orden interno, la protección de derechos de la población privada de libertad, personal y visitas, regidos por los principios de legalidad, necesidad, oportunidad, proporcionalidad y progresividad. En caso de presumirse que hay alguna extralimitación, se remitirá el expediente a la FGE.

127. En esta misma línea, la Policía Nacional se viene formando de manera permanente en derechos humanos, incluyendo la temática en las mallas curriculares de formación, capacitación y especialización del Programa de Capacitación Continua. A 2014 se capacitó a 31.857 servidores policiales (72% de la totalidad); a 2015 a 42.500 (96% de la totalidad); y, a 2016, a 33.762 (76% de la totalidad).

128. Por otro lado, la Ley Orgánica de la Policía Nacional señala que corresponde a la Inspectoría General la investigación administrativa de las denuncias o presuntas irregularidades en las que hayan incurrido servidores policiales. Para fortalecer los procesos investigativos disciplinarios, se implementó una Sección de Investigación de Derechos Humanos y Violencia de Género, la misma que tiene como atribución investigar casos de presunto atentado a los derechos humanos o violencia de género.

129. En cuanto a medidas anticorrupción en la Función Judicial, a 2014, el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó el Estatuto Integral de Gestión Organizacional por Procesos, a través del cual se creó la Dirección Nacional de Transparencia de Gestión implementando en 2015 el *Protocolo para el Trámite e Investigación de las Denuncias de Presuntos Actos de Corrupción en la Función Judicial*. Se creó una línea gratuita para receptor denuncias al respecto (1800-TRANSPARENCIA), y se generó un proceso digital de denuncia.

H. Derechos de protección

130. A 2013, la Función Judicial ecuatoriana implementó el Plan Estratégico para el Desarrollo Permanente del Sistema de Justicia al Servicio de la Ciudadanía, los logros alcanzados son:

- Incremento de jueces por cada 100.000 habitantes, superando el promedio regional, pasando de 8.44 a 2012, a un promedio de 12.54 a 2016.
- Reglamentación de concursos de méritos y oposición, impugnación ciudadana y control social para el ingreso a la Función Judicial, lo que ha permitido normar adecuadamente el procedimiento de postulación, selección y designación de servidores, incluyendo una fase de formación inicial a través de la Escuela de la Función Judicial.
- Implementación del *Plan de Cobertura de los Servicios de Justicia*, que ha permitido ampliar y reorganizar la oferta de los servicios judiciales.

- Reducción del porcentaje de audiencias penales fallidas. A 2012 el porcentaje era de 29.2% -de cada 10 audiencias convocadas, 3 no se realizaban-; a 2016, este porcentaje se redujo 3.9%.
- Reducción en caducidades de prisión preventiva. A 2008, el promedio de caducidad de la prisión preventiva era del 17,89% (2061 caducidades); este promedio se redujo al 0.08% (11 caducidades) a 2016.
- Inclusión de la mediación en servicios de justicia: antes de 2012, existía 5 oficinas a nivel nacional, a 2016 se contaba con 127, ofreciendo a la ciudadanía un medio alternativo de solución de conflictos que amplía el acceso a la justicia, disminuye costos, permite celeridad y promueve una cultura de paz. A 2016 se contaba con 134 mediadores a nivel nacional, en 102 cantones de 24 provincias.
- Impulso de la justicia de paz: a 2016 se contaba con 170 jueces de paz, elegidos por la comunidad donde viven, para resolver en equidad conflictos comunitarios, individuales, vecinales y contravenciones, utilizando mecanismos de promoción de la cultura de paz, conciliación, diálogo, acuerdo amistoso y otros, logrando devolver a la población la potestad de resolver sus conflictos.
- Reducción de tasas de congestión, pendencia, y tiempo promedio para emitir resoluciones en procesos disciplinarios, logrando una tasa de resolución de 124%.
- El *Sistema Único de Pensiones Alimenticias*, que permite el pago automático y controlado de pensiones y asegura el interés superior de niños, niñas y adolescentes.
- Implementación del Sistema de Remates Judiciales en línea.
- Implementación de la oralidad, logrando que 1.248 jueces atiendan exclusivamente procesos no penales, en 938 salas de audiencia equipadas con sistemas de audio y video.

131. A través de la plataforma virtual de la Escuela de la Función Judicial, el Consejo de la Judicatura mantiene una línea de formación en derechos humanos con una carga de 217 horas, que incluye derechos de grupos de atención prioritaria, violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, delitos contra la humanidad, delitos contra el derecho a la igualdad, delitos contra la inviolabilidad de la vida. A 2016 se capacitaron 1195 jueces, 705 fiscales, y 808 defensores públicos.

Comisión de la verdad (Recomendación 135.32)

132. En 2013, la Asamblea Nacional expidió la “Ley para la Reparación de las Víctimas y la Judicialización de Graves Violaciones de Derechos Humanos y Delitos de Lesa Humanidad ocurridos en el Ecuador entre el 4 de octubre de 1983 y el 31 de diciembre de 2008”; con fecha 13 de noviembre de 2014, mediante Resolución N° 198-DPE-CGAJ-2014, la DPE, expidió las “*Directrices para regular el procedimiento para el programa de reparación por vía administrativa para las víctimas de violaciones de los derechos humanos documentadas por la Comisión de la Verdad*”; y, con fecha 3 de febrero de 2015, mediante Acuerdo Ministerial N° 865, el MJDHC expidió el “*Reglamento de Procedimiento para los Acuerdos Reparatorios, los Montos a Pagar por Concepto de Indemnización y las Medidas para su Cumplimiento*”.

133. Esta institucionalidad ha permitido a la DPE crear la Dirección de Reparación a Víctimas de Graves violaciones a los Derechos Humanos, que a 2016 atendió a un total de 328 personas – 255 víctimas directas y 73 víctimas indirectas –. Entre 2015 y 2016, la Dirección logró 108 eliminaciones de archivos activos y pasivos de antecedentes penales relacionados con el Informe de la Comisión de la Verdad (2010); 862 personas fueron atendidas en psicología; 1.121 personas asesoradas judicialmente; 566 personas atendidas

en salud; 149 personas atendidas en el ámbito de inclusión laboral, a través del MDT; y, 75 personas consideradas prioritariamente para acceder al *Bono de la Vivienda*, de entre las cuales 27 fueron calificadas como elegibles. Igualmente, se logró obtener 40 becas de estudios de tercer nivel, a través del *Programa de Becas Eloy Alfaro*, orientado a hijos de víctimas, y se logró obtener becas de postgrado a través de SENESCYT. Ello, entre otras medidas simbólicas como la recuperación de espacios de memoria.

134. En lo que se refiere a la reparación material, como producto de 127 procesos de diálogo directo con las víctimas y/o personas beneficiarias, con el objetivo de determinar montos indemnizatorios, entre 2015 y 2016 se logró 26 acuerdos indemnizatorios, dentro de 13 casos documentados en el *Informe del Comisión de la Verdad, Ecuador*.

I. Derechos de participación (Recomendaciones 135.39, 135.41 y 135.42)

135. La participación ciudadana está garantizada como derecho político en la CRE. Así se creó la Función de Transparencia y Control Social, conformada, entre otros, por el *Consejo de Participación Ciudadana y Control Social*, encargado de canalizarla.

136. En 2011 entró en vigencia la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, cuyos objetivos son propiciar, fomentar y garantizar el ejercicio de los derechos de participación de los ciudadanos de manera protagónica en la toma de decisiones que corresponda; garantizar la organización colectiva autónoma y la vigencia de las formas de gestión pública con el concurso de la ciudadanía; instituir instancias, mecanismos, instrumentos y procedimientos de deliberación pública entre los distintos niveles de gobierno y la sociedad, para el seguimiento de las políticas públicas y la prestación de servicios públicos; fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; y, sentar las bases para el funcionamiento de la democracia participativa, así como de las iniciativas de rendición de cuentas y control social.

137. Así, a la fecha, se ha integrado a todos los niveles de gobierno al Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, que organiza y coordina la planificación para el desarrollo a través de procesos, entidades e instrumentos que permiten la interacción de los diferentes actores sociales e institucionales.

138. La consulta y participación no solo se aplican a proyectos de desarrollo, sino también a la producción legislativa, en la medida en que se pudiere afectar a los pueblos y nacionalidades indígenas: se trata del derecho a la Consulta Prelegislativa. Así, se han realizado Consultas Prelegislativas previa aprobación de la Ley Orgánica de Cultura, Ley Orgánica de Recursos Hídricos y Aprovechamiento del Agua, Ley Orgánica de Tierras Rurales y Tierras Ancestrales, Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, Código Orgánico del Ambiente, y, Ley de Agrobiodiversidad, Semillas y Fomento Agroecológico.

139. En el periodo de examen se han generado veedurías; se han creado observatorios ciudadanos; se instituyeron comités de usuarios, consejos ciudadanos sectoriales, consejos de igualdad, asambleas participativas; y, movimientos y partidos políticos, entre otras formas e instancias de participación.

V. Estado de implementación de los compromisos voluntarios

(a) En respuesta al compromiso voluntario asumido en el Consejo de Derechos humanos, el Estado ecuatoriano en cooperación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, creó la plataforma *SIDERECHOS*, cuyo lanzamiento se dio en 2014. Esta plataforma contiene cuatro herramientas: un buscador de estándares

nacionales e internacionales de derechos humanos, una biblioteca de informes, una sección de creación de informes de Estado, y otra de seguimiento a las recomendaciones y obligaciones internacionales derivadas de los órganos de tratados. La plataforma no solo permite que la ciudadanía se informe sobre sus derechos y los estándares adecuados para su exigibilidad, sino que permite al Estado realizar el seguimiento de sus políticas públicas derivadas de las obligaciones internacionales asumidas en materia de derechos humanos.

(b) En 2013 se creó la versión digital e impresa de un documento de difusión sobre el EPU de 2012, el documento contiene: el Informe Estatal, el Informe compilado de sociedad civil y el Informe del Grupo de Trabajo. La versión digital fue compilada en el portal web del MJDHC y fueron distribuidos 1000 ejemplares de la versión impresa a diferentes sectores de la sociedad civil y del Estado.

(c) En el marco de la Conferencia Habitat III, celebrada en Quito en octubre de 2016, Ecuador copatrocinó en evento paralelo “Juntos por ti – Construcción de Viviendas Accesibles para personas con discapacidad afectadas por el terremoto”, en coordinación con la Oficina del enviado especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre Accesibilidad, Sr. Lenin Moreno, FENEDIF y CONADIS. Durante dicha conferencia, también tuvo lugar una Mesa redonda de organizaciones no gubernamentales “Personas con discapacidades”.

(d) El Informe Estatal para el EPU fue preparado a través de la plataforma SIDERECHOS, la cual permitió verificar el cumplimiento de cada una de las recomendaciones realizadas en 2012 y trabajarlas de manera interinstitucional. Este fue el plan piloto con el que se ha establecido un mecanismo para seguimiento de las recomendaciones que realicen al Estado ecuatoriano todos los órganos del sistema universal y regional para la protección de los derechos humanos.

(e) El Protocolo Facultativo sobre procesos de comunicación de la Convención de los Derechos del Niño se encuentra en proceso interno para su ratificación.

VI. Identificación de logros, mejores prácticas, desafíos y limitaciones

140. El Ecuador es un país comprometido con la protección de los derechos humanos, y en este sentido ha planteado a la comunidad internacional una iniciativa para la creación de un instrumento sobre transnacionales y derechos humanos. Así, el 26 de junio de 2014, en el marco del Consejo de Derechos Humanos, se aprobó la Resolución A/HRC/RES/26/9, gracias a la propuesta conjunta de los Gobiernos de Sudáfrica y de Ecuador, con la que se dio origen a la creación del Grupo de Trabajo Intergubernamental que tiene como mandato elaborar un instrumento jurídicamente vinculante sobre la materia, el cual permitirá a los Estados cumplir con su obligación de proteger contra las violaciones de los derechos humanos cometidas en su territorio y/o jurisdicción por terceros, incluyendo las empresas transnacionales, al tiempo de mejorar la rendición de cuentas, el acceso a medidas de remediación para las víctimas de tales violaciones, y su futura prevención.

Notas

- ¹ Asamblea General de las Naciones Unidas, Candidatura del Ecuador al Consejo de Derechos Humanos 2016-2018: Promesas y compromisos voluntarios. U.N. Doc. A/70/409 (6 de octubre de 2015).
- ² Registro Oficial N° 428 de la República del Ecuador, 18 de septiembre de 2009.
- ³ Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) es un índice que identifica el conjunto de privaciones de derechos a nivel de los hogares en 4 dimensiones y refleja la proporción de personas pobres multidimensionales y el porcentaje promedio de privaciones que cada persona sufre de manera simultánea.
- ⁴ Medición de la Pobreza Multidimensional en Ecuador. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC).
- ⁵ Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), Encuesta Nacional de Empleo, desempleo y Subempleo Urbano y Rural. Encuesta de Condiciones de vida.
- ⁶ SENPLADES, 10 RC La Década Ganada. Quito, Ecuador, enero 2017.
- ⁷ Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC). Cobertura de Canasta Básica.
- ⁸ SENPLADES, Plan Nacional de Desarrollo/Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017. Versión resumida. Quito, Ecuador, 2014.
- ⁹ Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU) 2016.
- ¹⁰ Registro Oficial N° 392 de la República del Ecuador, Quito, 9 de diciembre de 2014.
- ¹¹ Ministerio de Salud Pública. Registro diario de atenciones ambulatoria. 2015. Disponible en: <https://public.tableau.com/profile/andres.hualca8739#!/vizhome/ProducciondeatencionesyconsultasambulatoriasMSP2015V3COMPLETO/Men>
- ¹² Nuevo modelo de educación primaria y secundaria que impulsa el Estado ecuatoriano, mediante el acceso de educación de calidad a NNA de escasos recursos, mediante una infraestructura de calidad ubicada en zonas históricamente olvidadas o de difícil acceso.
- ¹³ <http://www.yachay.gob.ec/>
- ¹⁴ <http://www.unae.edu.ec/>
- ¹⁵ www.uartes.edu.ec/
- ¹⁶ www.uartes.edu.ec/
- ¹⁷ Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo Urbano y Rural.
- ¹⁸ Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo Urbano y Rural.
- ¹⁹ Ministerio de Salud Pública. Registro diario de atenciones ambulatoria. 2015. Disponible en: <https://public.tableau.com/profile/andres.hualca8739#!/vizhome/ProducciondeatencionesyconsultasambulatoriasMSP2015V3COMPLETO/Men>
- ²⁰ Reporte del Sistema Integrado de Información del MIES SIIMIES. Fuente Oficial.
- ²¹ Ministerio de Finanzas, Reporte e-SIGEF, del presupuesto devengado al 31 de diciembre del 2016.
- ²² Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES). Subsecretaría de Aseguramiento no Contributivo. Dirección de Aseguramiento no Contributivo y Contingencias.
- ²³ Idem.
- ²⁴ “Reacciona Ecuador, el Machismo es Violencia” (Ministerio TAL, 2010), “Ecuador actúa ya. Violencia de género, ni más” (Ministerio TAL, 2013), e “Infórmate, Habla, Actúa” (Ministerio TAL, 2014).
- ²⁵ Consejo de la Judicatura, (2013). Resolución N° 077-2013, de 15 de enero de 2013.